RESOLUCIÓN No

"Por medio de la cual se justifica la contratación directa"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE - CORNARE,

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

La ley 1150 de 2007 en el artículo 2 numeral 4 literal c, la ley 1474 de 2011 en el artículo 92 y el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.4, establece como modalidad de contratación directa los convenios interadministrativos.

Se elaboraron los estudios previos para adelantar la contratación directa cuyo objeto consiste en "**PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA JURISDICCIÓN CORNARE, VEREDA EL CERRO, MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA",** con número de convenio **S-CI-399-2026.**

El presupuesto oficial para la presente contratación, es la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($41.839.476)** discriminados así:

APORTANTES	APORTES EN DINERO	VALOR APORTADO EN SERVICIOS Y/O ESPECIE	DESCRIPCIÓN DEL APORTE EN SERVICIOS Y/O ESPECIE	TOTAL
CORNARE	$ 22.967.228			$ 22.967.228
MUNICIPIO	$ 17.396.248	$1.476.000	Taller de socialización, fortalecimiento comunitario y taller temático enfocado a la identificación de procesos erosivos	$17.396.248
TOTAL	*$* 40.363.476	$1.476.000		$41.839.476

Los aportes al convenio **S-CI-399-2026** se encuentran amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal número **709** del **27 de agosto de 2026**, documentos que hacen parte integral de los estudios y documentos previos.

Los estudios y documentos previos, podrán ser consultados en la Sede Principal de la Corporación y/o en SECOP II.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Adelantar la contratación directa cuyo objeto es: "**PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL**

icontec ISO 9001 SC 1544-1 icontec ISO 14001 SA 159-1 icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA JURISDICCIÓN CORNARE, VEREDA EL CERRO, MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA", con el Municipio de Alejandría**.**

CUMPLASE

MÓNICA MARÍA VELÁSQUEZ SALAZAR

Subdirectora Administrativa y Financiera

Cornare

Proyectó: Judicante / Leidy Laura Castrillón Agudelo

Revisó: Jefe Oficina Jurídica / John Eduer Marín

Convenio: S-CI-399-2026

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare